

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2022/MPAL

Lircay, 23 de Septiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 360-2022/MPAL/GSM/SGSMYRC, Informe N° 538-2022-MPAL/GM/GSM/arbr, Informe N° 538-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, Informe Técnico N° 008-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glppl, Informe N° 01329-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe Legal N° 58-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, Informe N° 528-2022/MPAL/GM/mzc, y el expediente de incorporación de precio del servicio de alquiler al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Losa Deportiva del Barrio Virgen del Carmen en la Localidad de Lircay, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el TUSNE se encuentra amparada por el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento General y el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021/MPAL, se aprueba el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), asimismo, se modifica mediante resolución de alcaldía N° 0056-2022/MPAL, donde se aprueba la incorporación del servicio de alquiler de la losa de gras sintético del polideportivo del Barrio de Pueblo Viejo en el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y es preciso mencionar que dicho documento gestión es complemento del TUPA Y que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas, en el caso de las municipalidades son los servicios no exclusivos que se brinda a la población. Se dice que son no exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el tusne se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos y los plazos;

Que, mediante Informe N° 538-2022-MPAL/GM/GSM/arbr, en referencia al Informe N° 360-2022/MPAL/GSM/SGSMYRC, de fecha 15 de septiembre del 2022, el Gerente de Servicios Municipales, C.P.C. A. Rubén Buen Día Rojas, remite solicitud para la incorporación de precio del servicio de alquiler al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Losa Deportiva; en el Barrio de Virgen del Carmen;

Que, mediante Informe N° 01329-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, en referencia al Informe Técnico N° 008-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glppl, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite solicitud de Opinión Legal para la incorporación de costos al Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de losa de grass sintético – barrio de Virgen del Carmen, Distrito de Lircay;

Que, mediante Informe Legal N° 58-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 22 de septiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía la incorporación del servicio de alquiler de losa deportiva de grass sintético del barrio de Virgen del Carmen del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Servicios Municipales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR el servicio de alquiler de la LOSA DEPORTIVA DE GRASS SINTÉTICO DEL BARRIO DE VIRGEN DEL CARMEN DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA; en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO POR HORAS/	PLAZO
5.4.34	Alquiler de losa de Grass sintético Barrio Virgen del Carmen - Horas diurnas. 6:00 am. 6:00 pm.	Instituciones Educativas Públicas	0.00	Inmediato
		Instituciones Públicas	10.00	Inmediato
		Instituciones Privadas	10.00	Inmediato
		Otros	10.00	Inmediato
5.4.35	Alquiler de losa de Grass sintético Barrio Pueblo Viejo - Horas nocturnas. 6:00 pm 6:00 am.	Instituciones Educativas Públicas	10.00	Inmediato
		Instituciones Públicas	15.00	Inmediato
		Instituciones Privadas	15.00	Inmediato
		Otros	15.00	Inmediato

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, realice los trámites correspondientes, para la respectiva incorporación de costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI), y Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munariz
ALCALDE